

Ratifican el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que aprobó la modificación del Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto “Nodo Energético en el Sur del Perú”

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 064-2013-EF

Lima, 29 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Nº 502-1-2012-DPI adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, de fecha 28 de diciembre de 2012, se acordó incorporar el proyecto “Nodo Energético en el Sur del Perú” al proceso de promoción de la inversión privada, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo Nº 674 y sus normas reglamentarias, modificatorias y conexas; dicho acuerdo fue ratificado por Resolución Suprema Nº 004-2013-EF publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero de 2013;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 014-2013-EF del 8 de febrero de 2013, se ratificó el acuerdo adoptado por Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 07 de febrero de 2013, conforme al cual se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto “Nodo Energético en el Sur del Perú”;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 12 de abril de 2013, acordó establecer como modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en el Proyecto Nodo Energético en el Sur del Perú, la establecida en el literal c) del artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 674;

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 16 de octubre de 2013, se acordó aprobar la modificación al Plan de Promoción señalado en el párrafo precedente;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 674, el acuerdo indicado en el párrafo precedente debe ser ratificado por resolución suprema;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 16 de octubre de 2013, mediante el cual acordó modificar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto “Nodo Energético en el Sur del Perú”.

Artículo 2º.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

JORGE MERINO TAFUR
Ministro de Energía y Minas